

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, junto con el memorial de solicitud de cancelación de medida cautelar. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 2 de marzo de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 232

Rad: 760013103011-1983-02652-00

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que el presente proceso Reivindicatorio no se encontró y la parte interesada solicita la cancelación de la medida cautelar decretada por este Despacho según la anotación No. 001 que aparece en el folio de matrícula No. 370-470688, dando aplicación a lo establecido en el numeral 10 del art. 597 del C.G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

FIJAR aviso en la secretaria del Despacho por el termino de veinte (20) días advirtiéndolo a los interesados que puedan tener derecho sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-470688 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, de la cancelación de la medida cautelar del referido inmueble, dentro del proceso Reivindicatorio adelantado por la sucesión ilíquida de María Emilia Hernández y otros contra Benilda Lucio de Muñoz y otros.

NOTIFÍQUESE,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El Juez

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado **No. 32** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **3 de marzo de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bc79d60249737e3cf642c794a51b673de35540836ff49bcdf5242feaa4b9
77c

Documento generado en 02/03/2021 08:07:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>